

DICTAMEN No. 04/26

SESIÓN DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARÍA

FECHA: 01/07/26

SESION: 42 Ext.

**INTEGRANTES DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Administración Pública y Patrimonio del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **propuesta presentada por la Oficialía Mayor, para que de acuerdo con el artículo 43 y 51 Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice la baja de 6,627 bienes muebles del Padrón respectivo;** en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 30 de abril de 2026, se presentó ante la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez, el oficio número OM/2046/2026, signado por la Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Claudia Lorenia Beltrán González, mediante el cual solicita sea sometida a consideración del Honorable Cabildo del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, la propuesta relativa a propuesta presentada por la Oficialía Mayor, para que de acuerdo con el artículo 43 y 51 Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice la baja de 6,627 bienes muebles del Padrón respectivo.

II.- En esa virtud, a través del oficio PM/0269/2026, la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 43, 51 y 52 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; 41, 42, 43, 44, 45, 65 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el 07 de mayo de 2026, remite al Secretario del Ayuntamiento, la presente propuesta con la finalidad de que sea sometido a consideración del H. Cabildo.

III.- Atento a lo cual, el Secretario del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Rodrigo Llantada Ávila, con fundamento en el artículo 45 penúltimo párrafo, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, turna la propuesta que nos ocupa a esta Comisión, el 08 de mayo de 2026, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

IV.- Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión, en fecha 16 de junio de 2026, realizó invitación a llevar a cabo Mesa de Trabajo, en la Casa de la Cultura de Mexicali, Baja California. Participando en la exposición de la propuesta el Coordinador de Control Patrimonial de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Raúl Reyes Reyes.

V.- Atendiendo a lo anterior, la presente Comisión, emitió convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en fecha 26 de junio de 2026. Participando en la exposición de la propuesta el Coordinador de Control Patrimonial de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Lic. Raúl Reyes Reyes. Participando también el Director de Auditoría Gubernamental de la Sindicatura Municipal, Eduardo Vinicio López Galindo.

VI.- Contándose en el desarrollo del punto con la participación del Regidor José Francisco Barraza Chiquete, el cual cuestionó cuando se iniciaron los trabajos para la presentación de la propuesta en análisis, a lo que el expositor mencionó que se inició con el listado e identificación de los bienes en la administración del XXIV Ayuntamiento.

VII.- Suficientemente analizado y discutido el punto, esta Comisión resolvió aprobar la propuesta por unanimidad, con 04 votos a favor, emitidos por los Regidores Alfredo Wong López, Yessenia Leticia Olua González, César Castro Ponce, Gustavo Magallanes Cortes, y 01 voto en abstención emitido por el Regidor José Francisco Barraza Chiquete; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con el Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, son atribuciones de la Oficialía Mayor, entre otras, la de operar y mantener actualizado el Padrón de bienes muebles municipales, implementando los procedimientos de control correspondientes para su correcta administración, así como el de dar de baja los bienes muebles municipales que estén bajo el régimen de bienes propios, y que dejen de ser útiles.

SEGUNDO.- Que en lo relativo a los bienes muebles cuyo estatus se encuentra relacionado con hechos de extravío y/o robo, en el sistema electrónico del inventario de bienes muebles, clasificados bajo la categoría de bienes muebles "Con Observaciones", rubro que comprende aquellos bienes registrados con estatus de robo o extravío (anteriormente identificados bajo la clasificación de ubicación 70's), así como los bienes muebles no localizados (anteriormente identificados como ubicación 80's), los cuales requieren un procedimiento de verificación administrativa y documental para determinar su situación patrimonial.

TERCERO.- Que con motivo de los resultados e incidencias detectadas durante el levantamiento del inventario físico correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la Oficialía Mayor notificó formalmente a las Dependencias que integran la Administración Pública Municipal el número total de bienes muebles clasificados en el apartado 70's y 80' (robados y no

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

localizados), a efecto de que se realizaran las acciones administrativas correspondientes para iniciar con el procedimiento correspondiente de baja, tal y como lo establecen los artículos 43 y 51 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

CUARTO.- Que la Oficialía Mayor notificó igualmente a las Entidades Paramunicipales, las cantidades de bienes muebles propios del Ayuntamiento, que se encuentran clasificados en el apartado 70's y 80's (robado y no localizados) asignados a cada una de dichas entidades, entre las que se encuentran el Instituto Municipal de Arte y Cultura de Mexicali, Baja California; Bienestar Social Municipal; Patronado del Bosque y Zoológico Ciudad de Mexicali, Baja California; Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali; Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California; Desarrollo Integral de la Familia de Mexicali, Baja California; Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física de Mexicali, Baja California; Patronato del Centro de Desarrollo Humano Integral Centenario; Patronato del Centro Recreativo Juventud 2000; Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Mexicali, Baja California, y el Patronato de las Fiestas del Sol de la Ciudad de Mexicali, Baja California, a efecto de que se realizaran las acciones administrativas correspondientes para iniciar con el procedimiento correspondiente de baja, tal y como lo establecen los artículos 43 y 51 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

QUINTO.- Que las Dependencias y Entidades Paramunicipales, dieron cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 y 51 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, notificando en el término legal a las autoridades competentes los hechos relacionados con el extravió o robo de bienes muebles bajo su resguardo, así como integrando los expedientes administrativos correspondientes con la documentación soporte.

SEXTO.- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 51, fracción II, del referido ordenamiento, la Sindicatura Municipal llevó a cabo la validación de la información y de la documentación soporte contenida en los expedientes respectivos, procediendo a la elaboración de las Actas Administrativas correspondientes, mismas que fueron integradas en cada uno de los expedientes que en su conjunto conforman un total de 25 carpetas.

SÉPTIMO.- Que derivado de la información recabada, revisada y analizada por la Oficialía Mayor, así como validada por la Sindicatura Municipal, se procedió a la integración de un expediente por cada una de las Dependencias y Entidades Paramunicipales a las que se notificaron bienes muebles correspondientes al apartado "70s y 80s" (robado y no localizados), incorporando la documentación establecida en los artículos 43 y 51, del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

OCTAVO.- Que como resultado del análisis integral de la información y documentación presentada por las Dependencias y Entidades Paramunicipales, se determinó que el total de bienes muebles a dar de baja del inventario asciende a la cantidad de 6,627 bienes, tal como se detalla en cada uno de los padrones de las dependencias y entidades mismos que se encuentran integrados en las carpetas respectivas, y se anexan al presente.

**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

NOVENO.- Que mediante oficio número OM/1819/2026, y con fundamento en los artículos 4, fracción III, 7 y 39 párrafo segundo, del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se solicitó opinión a Sindicatura Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, en el ámbito de su competencia, a efecto de que determine la procedencia de la entrega de la documentación soporte por parte de las dependencias y entidades paramunicipales involucradas, con la finalidad de que la Oficialía Mayor se encuentre en condiciones de someter a consideración de las y los integrantes del H. Cabildo de Mexicali la petición antes descrita.

DÉCIMO.- Que mediante oficio número SM/394/2026, la Sindicatura Municipal, en ejercicio de su facultad de control y vigilancia de la administración pública, una vez que revisó y analizó cada carpeta presentada, emitió su opinión, señalando que no se advierte impedimento jurídico para la verificación de la entrega de la documentación soporte por parte de las dependencias y entidades paramunicipales a la Oficialía Mayor.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión de Administración Pública y Patrimonio del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción I, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la baja de 6,627 bienes muebles municipales, mismos que se encuentran relacionados en las carpetas correspondientes a cada una de las Dependencias y Entidades Paramunicipales, con la finalidad de realizar la depuración y actualización en el Sistema de Control de Inventarios, así como llevar a cabo la cancelación de su registro contable ante la Tesorería Municipal.

SEGUNDO: Que una vez autorizada la baja de los 6,627 bienes muebles municipales, la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, realizará las acciones necesarias con la Tesorería Municipal, tendientes a la cancelación de los registros contables de dichos bienes.

Dado en la Sala de Juntas de Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Administración Pública y Patrimonio del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los 26 días del mes de abril del año 2026.



**COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**REG. ALFREDO
WONG LÓPEZ**

Presidente de la Comisión de
Administración Pública y Patrimonio

**REG. YESSENIA LETICIA
OLUA GONZÁLEZ**

Secretaria de la Comisión de
Administración Pública y Patrimonio

**REG. CÉSAR
CASTRO PONCE**

Vocal

**REG. LUISA FERNANDA
ZUCCOLI ROMERO**

Vocal

**REG. GUSTAVO
MAGALLANES CORTÉS**

Vocal

**REG. JOSÉ FRANCISCO
BARRAZA CHIQUETE**

Vocal